Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027.

En la ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las nueve horas con trece minutos del día lunes cuatro del mes de agosto del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Sesiones "29 de Mayo", los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, CC. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal; David Manancés Tah Balam, Primer Regidor; Ileana Aurelia Canul Dzib, Segunda Regidora; Eliazar Mas Kinil, Tercer Regidor; Susan Jakeline Pérez Sánchez, Cuarta Regidora; Eugenio Barbachano Losa, Quinto Regidor; Jocelin María Cervera Cruz, Sexta Regidora; Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor; Genny Jasmín Maza Sánchez, Octava Regidora, Edgar Aron Tun Cámara, Noveno Regidor y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Administración 2024-2027.--

---

El Presidente dice: Esta es la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 22, 26, 29 fracción XII, 31 fracción I, 33, 40, 50, 59, 60, 64, y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Secretario, sírvase pasar Lista de Asistencia. ----------

---

Secretario dice:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam.	Primer Regidor	Presente
C. Ileana Aurelia Canul Dzib.	Segunda Regidora	Presente
C. Eliazar Mas Kinil.	Tercer Regidor	Presente
C. Susan Jakeline Pérez Sanchez.	Cuarta Regidora	Presente
C. Eugenio Barbachano Losa.	Quinto Regidor	Presente
C. Jocelin María Cervera Cruz.	Sexta Regidora	Presente
C. Jorge Alberto Portilla Mánica.	Séptimo Regidor	Ausente
C. Genny Yasmin Maza Sánchez.	Octava Regidora	Presente
C. Edgar Aron Tun Cámara.	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo.	Presidente Municipal	Presente

Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presente 10 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Ro. Se hace constar la ausencia del Séptimo Regidor C. Jorge Alberto Portilla Manica, quien justifico su inasistencia mediante oficio REG/066/2025, de fecha primero del mes de agosto del año en curso, por motivo de actividades tendientes a su cargo; Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes presentes del Cabildo, son los suficientes para la existencia del quorum legal. ----------

---

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **nueve horas con quince minutos** del día **lunes cuatro del mes de agosto** del año **dos mil veinticinco**, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la **Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Sírvanse tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.----------
---

El Secretario General dice: Orden del Día de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.----------
---

I. Lista de Asistencia;
II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 10 de julio de 2025;
V. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo por el cual se exenta el pago de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, a los Servicios Estatales de Salud, respecto al predio identificado con clave catastral 902001000036001;
VI. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo por el cual se exenta el pago de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, respecto al predio denominado con clave catastral 901001001040002;
VII. Asuntos Generales;
VIII. Clausura de la Sesión.

Después de leerse el Orden del Día, el Presidente dice: se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Dia. ----------
---

El Presidente Municipal continua diciendo: Procedemos a la votación económica, para efecto de decidir si se aprueba, el **Orden del Día de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.----------
---

El Secretario dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la **Mayoria** de los Munícipes presentes asintieron por su **afirmativa.**----------
---

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.----------

---

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del **Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 10 de Julio de 2025**;"----------

---

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** En el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.----------

---

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a usted que la **totalidad** de los Munícipes presentes expresaron su **afirmativa**.----------

---

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.----------

---

Al registrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, a efecto de decidir, si se aprueba el **Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 10 de Julio de 2025,** sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.----------

---

---------- **El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Munícipes presentes expresaron su **afirmativa**.----------

---

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.----------

---

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **"Acuerdo por el cual se exenta el pago de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, a los Servicios Estatales de Salud, respecto al predio identificado con clave catastral 902001000036001;**"----------

---

- **El Presidente Municipal dice:** Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos **Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno**; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.----------

---

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Munícipes presentes expresaron su **afirmativa**.----------
---

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura----------
---

El Secretario General lee:

Acuerdo por el cual se exenta el pago de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, a los Servicios Estatales de Salud, respecto al predio identificado con clave catastral 902001000036001.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 153, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 66 fracción I, inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 54 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.

II. Que en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se redacta: "*El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.*" En su párrafo segundo se redacta: "*La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se*

expidan." La esencia de las disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece: *"... Los Municipios administrarán libremente su hacienda ..."*

IV. Que en el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se establece: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

V. Que el artículo 54 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo, señala que se encuentran exentos del pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, el Municipio, el Estado y la Federación, por sus bienes de dominio público. Salvo que tales bienes sean utilizados por Entidades Paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Los contribuyentes que de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 153, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se encuentran exentos de este impuesto, deberán solicitar ante el Ayuntamiento, la declaratoria de exención del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, acreditando que el inmueble se encuentra en alguno de los supuestos de exención previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentando documental que acredite su dicho.

VI. Que mediante Decreto Número 25, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 18 de octubre del 1996, se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado denominado **"Servicios Estatales de Salud"**, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Teniendo por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización integral de los Servicios de Salud en el Estado de Quintana Roo;

VII. Que a través del oficio **SES/DDG/01011/VI/2025**, de fecha 10 de junio de 2025, signado por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud Estado, mediante el cual solicito la no causación del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, respecto del predio con clave catastral **902001000036001**, ubicado en la, Región 001, Lote 003, Manzana 036, Supermanzana 000 de la ciudad y Municipio de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 543.20 metros cuadrados;

VIII. Que en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo, se redacta: "Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público"; concuerda la esencia del precepto, con el contenido del artículo 153 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. De las disposiciones en comento, se desprende que es posible realizar la exención de contribuciones a favor de institución, ya que se trata de un bien propiedad de un organismo público descentralizado del gobierno del estado; en ese sentido el bien inmueble identificado con la con clave catastral **902001000036001**, cumple con lo establecido en el artículo 54, de la ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

IX. Que se ha planteado atendiendo a los lineamientos rectores de la presente Administración, la colaboración con las diversas direcciones y representaciones estatales y federales, por lo que se somete a consideración exentar el pago de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles a los **Servicios Estatales de Salud**, respecto al predio denominado con clave catastral **902001000036001**;

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

Acuerdo

Primero. Se exenta a los **Servicios Estatales de Salud**, al pago de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, respecto del predio identificado con clave catastral **902001000036001**, como está previsto en la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo.

Segundo. Se designa al Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus facultades, gire los oficios a las autoridades concurrentes en la materia, y así hacer de su conocimiento el contenido del presente Acuerdo;

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.----------
---

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.----------
---

El Secretario General: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Munícipes presentes asintieron por la **afirmativa**.----------
---

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.----------
---

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **"Acuerdo por el cual se exenta el pago de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, respecto al predio denominado con clave catastral 901001001040002;"**----------
---

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos **Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo**; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.----------
---

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Munícipes presentes expresaron su **afirmativa**.----------
---

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura----------
---

El Secretario General lee:

Acuerdo por el cual se exenta el pago de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, respecto al predio denominado con clave catastral 901001001040002.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

126, 153, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 66 fracción I, inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 54 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.

II. Que en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se redacta: "*El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.*" En su párrafo segundo se redacta: *"La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* La esencia de las disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece: *"... Los Municipios administrarán libremente su hacienda ..."*

IV. Que en el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se establece: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

V. Que el artículo 54 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo, señala que se encuentran exentos del pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, el Municipio, el Estado y la Federación, por sus bienes de dominio público. Salvo que tales bienes sean utilizados por Entidades Paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Los contribuyentes que de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 153, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se encuentran exentos de este impuesto, deberán solicitar ante el Ayuntamiento, la declaratoria de exención del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, acreditando que el inmueble se encuentra en alguno de los supuestos de exención previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentando documental que acredite su dicho.

VI. El Articulo 8 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, señala a los sujetos quienes son las personas sujetas de responsabilidad directa del impuesto predial exentando a los gobiernos federales, estatales y municipales, en los casos *a contrario sensu*, que se advierte del contenido de la fracción V del artículo 6 de esta ley, esto es: los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos públicos descentralizados federales, estatales y municipales que no se utilicen para viviendas o para oficinas administrativas, y cuyos propósitos sean los de su objeto.

VII. Que la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, se trata de una organismo público Descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, publicada en el Diario Oficial de la Estado el 28 de marzo de 2005, y tiene como objeto regular la administración, conservación y enajenación de los bienes del Estado.

VIII. Que a través del oficio AGEPRO/DDG/1191/V/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, signado por el Director General de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, mediante el cual solicitó la exención del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, respecto al predio denominado con clave catastral 901001001040002, ubicado en la, Manzana 040, lote 02, de la reserva territorial del IPAE del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 1500.06 metros cuadrados;

IX. Que en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo, se redacta: "Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos

o propósitos distintos a los de su objeto público"; concuerda la esencia del precepto, con el contenido del artículo 153 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. De las disposiciones en comento, se desprende *a contrario sensu*, que es posible realizar la exención de contribuciones a favor de institución, ya que se trata de un bien propiedad de un organismo público descentralizado del gobierno del estado;

X. Que se ha planteado atendiendo a los lineamientos rectores de la presente Administración, la colaboración con las diversas direcciones y representaciones estatales y federales, por lo que se somete a consideración el exentar del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

Acuerdo

Primero. Se exenta a los Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, al pago de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, respecto del predio identificado con clave catastral 901001001040002, como está previsto en la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo.

Segundo. Se designa al Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus facultades, gire los oficios a las autoridades concurrentes en la materia, y así hacer de su conocimiento el contenido del presente Acuerdo;

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.----------
---

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.----------
---

El Secretario General: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **mayoría** de los Munícipes presentes asintieron por la **afirmativa,** con siete votos a favor un voto en contra por parte del Primer Regidor y una abstención por parte de la Sexta Regiduría.----------
---

El Presidente dice: Queda Aprobado. **Secretario**, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.----------

---

Secretario: Presidente Municipal, continuando con el Orden del Día, le informo que corresponde a los **Asuntos Generales**.----------
---

El Presidente: Se ofrece la tribuna a los integrantes del Ayuntamiento para tratar los asuntos que por su importancia o urgencia no pueden ser expuestos en una sesión posterior. ----------
---

Uso de voz de la Octava Regidora Genny Yasmin Maza Sánchez: Buenos días a todos, con el permiso del Presidente, sindico, compañeros regidores público en general con respecto a mi comisión de servicios públicos obras de servicios públicos tengo una propuesta de iniciativa al Honorable Cabildo de Tulum, el cual denomino Tulum limpio, Tulum consciente, en los antecedentes que puedo explicar por esta iniciativa es que el municipio de Tulum con su riqueza natural cultural y turística enfrenta actualmente serios problemas en materia ambiental particularmente en el manejo de residuos sólidos contaminación en espacios públicos y el deterioro progresivo de ecosistemas urbanos y rurales; Estos problemas no solo afectan la imagen y salud del destino sino que atentan contra la calidad de vida de las y los tulumnenses el equilibrio ecológico así como el atractivo turístico que sostiene gran parte de nuestra economía; Reconozco y valoro el compromiso demostrado por nuestro presidente municipal Diego Castañón Trejo quien ha manifestado de forma clara su interés por fortalecer las políticas ambientales y encabezar acciones que abonen al bienestar ecológico de nuestro municipio; Esta iniciativa busca acompañar y reforzar esta visión trabajando de manera transversal política y acción ciudadana, también reconozco el compromiso de mis compañeros regidores quienes hemos estado trabajando de la mano en algunos temas, en este caso están muy interesados en este tema en especial Cómo se regidor Fili en su comisión de desarrollo urbano y bienestar animal; mi compañera Iliana con la Comisión de Educación y Deporte mi compañero Eleazar en la Comisión de Turismo, mi compañera Yaki con la Comisión de Salud y bienestar mi compañera Joselyn en la Comisión de Seguridad y bueno también pues invitar a nuestra Sindica municipal Rifka y demás como Barbachano, Portilla y Aarón quienes estoy segura que están dispuestos a sumarse a este proyecto porque hoy más que nunca es momento de actuar; La limpieza y conservación de Tulum no puede esperar con profundo respeto y sentido de responsabilidad presento ante este honorable Cabildo esta propuesta que tiene como objetivo sumar esfuerzos reales y constantes para enfrentar una de las de las problemáticas más urgentes de nuestro municipio; El daño ambiental y la creciente acumulación de residuos sólidos; La justificación es ante el daño ambiental que generamos día a día se vuelve urgente emprender acciones colectivas contundentes y permanentes para limpiar y conservar y concientizar sobre el cuidado del medio ambiente de nuestro municipio Como representante del pueblo tenemos la obligación de implementar políticas públicas con visión sustentable y responsabilidad ambiental es momento de impulsar una estrategia conjunta donde todos los sectores de la sociedad estén involucrados activamente el objetivo general es implementar una campaña permanente de limpieza conciencia y manejo responsable de residuos en el municipio de Tulum que convoque a la sociedad civil instituciones educativas, sector privado organizaciones ambientales y autoridades gubernamentales para lograr un Tulum más limpio y sustentable. Los objetivos específicos son fomentar la cultura de limpieza y conciencia mental ante la ciudadanía, implementar jornadas permanentes de limpieza por zonas y colonias, promover el reciclaje y separación de residuos desde el hogar, la escuela y las empresas establecer alianzas por organizaciones como Tulum circula, escuelas hoteles y demás organismos interesados impulsar la creación y aplicación de un plan municipal de manejo de residuos sólidos urbanos con enfoque comunitario y de corresponsabilidad; La propuesta de acción es lanzamiento oficial de la campaña Tulum limpio, inconsciente con una gran jornada de limpieza en parques playas colonias y puntos

críticos de acumulación de residuos formación de comités ciudadanos ambientales por Colonia y delegación con el respaldo de la dirección de ecología y servicios públicos calendario mensual de limpiezas comunitarias, integrando a estudiantes, docentes, empresas, asociaciones civiles hoteles y vecinos; convenios de colaboración con universidades escuelas públicas y privadas Para incluir temas ambientales en la formación educativa y sumar brigadas juveniles integración de un Consejo Municipal Consultivo de manejo de residuos con participación de los sectores de gobierno empresa Academia y Sociedad civil, actualización del Reglamento de manejo de residuos y seguimiento a su cumplimiento campañas de comunicación social para sensibilizar a la población sobre su papel en la protección del entorno natural, los beneficios esperados son reducción significativa de basura en calles áreas verdes y cuerpos de agua, mayor conciencia ambiental en la ciudadanía participación activa y sostenida de la Comunidad del cuidado de ese entorno fortalecimiento de la imagen de Tulum como destino turístico sustentable mejora la salud pública y la calidad de vida de las y los habitantes; Mi petición al Cabildo es solicito de manera y respetuosa que es honorable Cabildo analice discuta y aprueba esta iniciativa como un proyecto municipal prioritario que se implemente de manera transversal con las direcciones correspondientes y con presupuesto asignado para su ejecución y continuidad; Tulum necesita del compromiso de todos pero es especialmente de un Gobierno que predique con el ejemplo Actuemos ahora por nosotros. Bueno pues esta es mi petición creo que aún estamos a tiempo todavía estamos en pláticas vamos a implementar un plan Master plan que se lo vamos a presentar más adelante y pues sí me gustaría que todos sumemos esfuerzos a esta petición o propuesta de iniciativa Muchas gracias.

Uso de voz del Presidente : claro que sí, lo tomaremos en cuenta Regidora.

Uso de voz del Quinto Regidor Eugenio Barbachano Losa: Gracias Buenos días afán de quitarles mucho tiempo considerando ya las intervenciones dadas nada más, el primer punto felicitar al Presidente los que están viendo y conectándose a la semanera como lo están diciendo es muy importante ver lo que está sucediendo ahí que los directores de la cara ya sean directores o de área los compromisos del Presidente con la transparencia con la claridad con un trabajo de frente a la ciudadanía y con los cambios que ya se están haciendo a nivel gabinete y a nivel administración, es menester de la como Presidente de la Comisión Anticorrupción reconocer que el Presidente está tomando nota de lo que se dice de lo que se reporta de las incluso reclamos que se meten para hacer los cambios necesarios, Sabemos que ha habido temas de extorsión sabemos que ha habido temas de corrupción que se han atendido en tiempo y forma y es muy importante que la ciudadanía siga conectada esta semaneras y vean lo que está haciendo el Gobierno de Tulum y el Presidente en materia de transparencia también y sobre eso considerando que estamos pasando una época de crisis económica un poco difícil por la baja motor en turismo un tema que es a nivel estatal hay destinos incluso en el Estado mucho más bajos que Tulum, Nosotros nos estamos manteniendo en una media difícil pero por lo menos con algo de actividad, no es así para todos los demás destinos, apretarnos el cinturón estar enfocando el gasto y los esfuerzos de la administración en maximizar recursos, Les recuerdo al igual que ya se los hizo el Presidente funcionario que tenga puesto y no se presenta a trabajar está sin miedo a errar incurriendo en un acto de corrupción sin cobras salario, te presentas a trabajar así de fácil y por último y ayer tuvimos tema con algunos empresarios que nos externaron sus inquietudes, ojo con los gestores, hay mucha gente que se vende como gestor que se vende como alguien que va a solucionar problemas y va a darles celeridad a cualquier trámite o tramitología o proceso que hay en el municipio no siempre es así hay mucho gestor cuyo bien principal es su propio bien y les recomiendo a todos chico pequeño mediano gran empresario siempre tener relación directa con la administración presentarse en tesorería, presentarse en

desarrollo urbano, presentarse en fiscalización, para ver sus trámites de manera directa ZOFEMAT también es muy importante que no hayan intermediarios y que la relación entre la Comunidad y la administración sea directa y sobre eso pues les deseo una muy feliz semana y muchas gracias. ----
---

El Presidente dice: Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.----------
---

Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión**.----------
---

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han agotado los puntos del Orden del Día, procedemos a la **Clausura de la Sesión.** Solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **nueve horas con cuarenta y dos minutos** del día **lunes cuatro del mes de agosto del** año **dos mil veinticinco**, se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia.----------
---

-----Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. ----------
---

C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.

C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.

C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.

C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.

C. Jocelin María Cervera Cruz.
Sexta Regidora.

AUSENTE
C. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Séptimo Regidor.

C. Genny Yasmin Maza Sánchez
Octava Regidora.

C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy fe.

C. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la vigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha cuatro del mes de agosto del año dos mil veinticinco.